



## Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 15N de fecha 17-01-2018 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 17-01-2018, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

### Competición: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Grupo: Grupo 3

#### ( 67681 ) ENCUENTRO: OROQUIETA ESPINILLO - C.D.E. EL VALLE

Equipo: OROQUIETA ESPINILLO (8157)(2327) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: MORENO RINCON, JAVIER

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualesquiera equipos, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros de suspensión. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,C - Partidos: 1

#### ( 67682 ) ENCUENTRO: INSTITUCION LA SALLE "A" - DON P ALPIE ARANJUEZ F.S.

Equipo: INSTITUCION LA SALLE "A" (8117)(2570) (Total: 20,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: ROMERO JIMENEZ, MIGUEL

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: GARCIA MARQUINA, CARLOS FRANCISCO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

#### ( 67683 ) ENCUENTRO: FUTSAL PINTO F.S. - F.S. COLMENAR DE OREJA

Equipo: FUTSAL PINTO F.S. (8266)(2963) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: MAGRO MANZANO, RUBEN

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Grupo: Grupo 4

#### ( 67499 ) ENCUENTRO: UNION TRES CANTOS - C.D.E. CASCO ANTIGUO CARABANCHEL "A"

Equipo: C.D.E. CASCO ANTIGUO CARABANCHEL "A" (9178)(9178) (Total: 0,00 €)

Se abre expediente sobre la reclamación efectuada por el club UNIÓN TRES CANTOS.

Equipo: UNION TRES CANTOS (9079)(3055) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

#### ( 67501 ) ENCUENTRO: E.F.S. COLMENAR VIEJO - CHAMBERI UTD.

Equipo: E.F.S. COLMENAR VIEJO (9109)(9140) (Total: 15,00 €)

Estimar parcialmente las alegaciones.

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: QUINTANA SOBRINO, LUCAS



# Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 2 de 2

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos o intervinientes de cualesquiera equipos, espectadores, directivos y otras autoridades deportivas con actos o expresiones de desconsideración, menosprecio o proferir insulto contra ellos, si bien, en este último supuesto, en todo caso, la sanción será de tres encuentros de suspensión. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,C -

## ( 67503 ) ENCUESTRO: CFS ARTILLEROS MORATALAZ - ROAD HOUSE

Equipo: ROAD HOUSE (8159)(1829) (Total: 15,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: VILLARD LOPEZ, JAVIER

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador o de algún miembro del equipo arbitral, sin causarle daño. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,F - Partidos: 1

## ( 67504 ) ENCUESTRO: C.D.E. TORRES DE LA ALAMEDA - U.D. LAS ROZAS BOADILLA

Equipo: U.D. LAS ROZAS BOADILLA (9101)(3400) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: ESTEBAN GÓMEZ, LOPE

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

### NOTA:

**Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., De la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.**